



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
14 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

46º período de sesiones

12 a 30 de julio de 2010

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Australia

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Australia (CEDAW/C/AUL/7).

Aspectos generales

1. Sírvanse suministrar nueva información sobre el proceso de preparación de los informes periódicos sexto y séptimo combinados. Esa información debería incluir los departamentos e instituciones del Gobierno que intervinieron y si el informe fue aprobado por el Gobierno de Australia y presentado al Parlamento. Sírvanse proporcionar información además sobre la naturaleza y el alcance de la participación de organizaciones no gubernamentales, especialmente organizaciones de mujeres, en este proceso.

2. Sírvanse suministrar información actualizada sobre los datos estadísticos desglosados por sexo y origen étnico respecto de las principales esferas y disposiciones de la Convención. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para establecer una recopilación y un análisis periódicos de datos para captar la situación real de las mujeres que pertenecen a grupos desfavorecidos, especialmente las mujeres de edad y las mujeres con discapacidad.

Marco legislativo e institucional

3. Sírvanse proporcionar información con respecto a la situación de la Convención en el orden jurídico interno. Sírvanse proporcionar información además sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas por el Comité en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/AUL/CO/5, párr. 11) con respecto a la aplicación efectiva de la Convención, incluso mediante la promulgación de leyes aplicables en todos los estados y territorios.



4. Sírvanse proporcionar información sobre causas en que se haya invocado la Convención o se haya hecho referencia a ella en los tribunales nacionales, así como sobre los resultados de esas causas. Sírvanse especificar qué otras medidas, además de la preparación de material educacional sobre la Convención según lo indicado en el informe del Estado parte (véase CEDAW/C/AUL/7, párr. 1.17), se han adoptado o previsto, para crear más conciencia de la Convención y el Protocolo Facultativo entre la judicatura y los abogados en todos los estados y territorios.

5. Según el informe, se revisará la Ley de 1984 sobre discriminación por motivos de sexo (véase CEDAW/C/AUL/7, párr. 1.16). Sírvanse indicar si se tuvieron en cuenta las recomendaciones del Comité de Asuntos Jurídicos y Constitucionales del Senado en el proceso de enmienda de la Ley sobre discriminación por motivos de sexo. Sírvanse poner de relieve las disposiciones discriminatorias que se han encontrado en las leyes vigentes e indicar la forma en que se propone eliminarlas para asegurar que la Ley revisada sobre discriminación por motivos de sexo cumpla las obligaciones que corresponden al Estado parte de conformidad con la Convención. Sírvanse indicar además si entre las reformas recomendadas se prevé la preparación y aplicación de una estrategia nacional amplia para la promoción proactiva de la igualdad de hecho entre los géneros, entre otras cosas abordando todos los motivos de discriminación a que se enfrentan las mujeres además de la discriminación por motivos de sexo y género.

6. Sírvanse proporcionar información acerca de la evaluación de los planes de acción, políticas y programas, así como sus efectos con respecto a la realización práctica de la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas abarcadas por la Convención.

Medidas especiales de carácter temporal

7. En el informe se indica que Australia no se vale de metas ni cupos ni apoya su establecimiento según se recomienda en las observaciones finales anteriores del Comité. Por el contrario, se alientan las prácticas encaminadas a lograr la igualdad de oportunidades para asegurar que las mujeres tengan igual acceso al empleo, mediante la obligación de que las entidades que empleen a más de 100 personas presenten informes al Organismo para la igualdad de oportunidades de la mujer en el lugar de trabajo. Sírvanse explicar por qué las medidas especiales de carácter temporal, establecidas en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y en la recomendación general núm. 25 no han sido reconocidas como instrumento eficaz para acelerar la consecución de la igualdad de hecho de las mujeres en los ámbitos en que las mujeres están insuficientemente representadas o en desventaja, tanto en el sector público como en el sector privado. Sírvanse proporcionar información además sobre las medidas que se hayan adoptado para familiarizar a los funcionarios pertinentes con este concepto y hacerles comprender mejor tales medidas.

Estereotipos

8. Sírvanse indicar si el Estado parte ha realizado alguna evaluación de las distintas iniciativas emprendidas con respecto a la eliminación de los estereotipos de género en los medios de comunicación. Sírvanse indicar además las medidas que se hayan adoptado para eliminar los estereotipos sobre las funciones de cada género en el sistema educacional, entre ellas la revisión de los libros de texto y los programas

de estudios y en los programas de capacitación inicial de maestros, readiestramiento de maestros y capacitación en el servicio.

Violencia contra la mujer

9. Sírvanse proporcionar información sobre la forma en que el Estado parte se propone intensificar los esfuerzos encaminados a eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, especialmente las perpetradas contra las mujeres indígenas. Sírvanse proporcionar información sobre cualquier disposición legal concreta que defina y tipifique como delito los actos de violencia doméstica. Sírvanse indicar el número de condenas y sanciones impuestas a los perpetradores, y también el número de casos denunciados de homicidios de mujeres cometidos por sus actuales maridos, compañeros o ex compañeros. ¿Tienen las mujeres víctimas de la violencia, especialmente las que pertenecen a grupos vulnerables o desfavorecidos, como las mujeres indígenas, las mujeres con discapacidad, las mujeres de edad, las mujeres rurales, las mujeres migrantes y las mujeres desfavorecidas debido a su orientación sexual y su identidad de género, acceso igual y suficiente a los albergues y a otros servicios de protección y apoyo en todos los estados y territorios?

10. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el plazo para la aplicación del Plan nacional de acción para reducir la violencia contra las mujeres y sus hijos. Sírvanse indicar si se han tenido en cuenta las recomendaciones del informe de 2008 sobre la violencia doméstica y las personas sin hogar al aplicar el Plan Nacional de Acción.

11. En el informe se dice que según los datos obtenidos de la Encuesta sobre seguridad personal de 2005, el 90% de las mujeres que habían experimentado agresión sexual no habían acudido a centros de apoyo en casos de crisis, ni habían solicitado asistencia jurídica ni otros servicios de apoyo, incluidas las líneas telefónicas de emergencia. ¿Qué medidas se han tomado para abordar los factores que impiden a las mujeres recurrir a esos servicios de apoyo y para alentarlas a que traten de obtener justicia? Sírvanse indicar, si se dispone de esos datos, la proporción de condenas relacionadas con los casos de agresión sexual denunciados por mujeres al año. Sírvanse proporcionar información sobre cualesquiera iniciativas que tengan por objeto ocuparse del abuso sexual de mujeres con discapacidad, que son, según la información proporcionada en el informe, uno de los grupos que corren el mayor riesgo de agresión, violación y abuso.

12. En el informe se indica que todos los gobiernos de los estados y territorios han tipificado como delito la mutilación genital femenina y que se exige a la mayoría de los profesionales de la salud que presenten denuncias si creen que hay niñas que corren peligro de ser víctimas de este delito. Se informa que se dispone también de educación comunitaria, apoyo mediante información y asistencia a las mujeres y niñas afectadas por la mutilación genital femenina o en peligro de sufrirla. Sírvanse proporcionar información sobre la medida en que hay mujeres y niñas afectadas por esta forma de violencia contra la mujer y sobre los resultados logrados mediante la prevención de la mutilación genital femenina.

13. Sírvanse indicar cuánto se ha avanzado en lo que respecta a lograr que el castigo corporal de las niñas se prohíba expresamente en cualquier circunstancia, según lo recomendado por el Comité de los Derechos del Niño, el estudio de las

Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños y la recomendación general núm. 19 del Comité.

Trata

14. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adicionales que se hayan tomado para hacer frente a la persistencia de la trata de seres humanos, tanto a nivel nacional como internacional, especialmente la trata de mujeres y niñas, y sobre los resultados obtenidos.

15. Sírvanse proporcionar información más detallada sobre las respuestas del Estado parte a las observaciones finales anteriores del Comité con respecto a la protección y asistencia de que disponen las mujeres de quienes se sospecha que son víctimas de trata y que no pueden o no quieren ayudar a las autoridades policiales, o cuyas pruebas son insuficientes para servir de ayuda en una investigación o una acción judicial sobre trata. La información debería incluir datos sobre las mujeres de esta categoría que fueron enviadas de vuelta a sus países en comparación con las mujeres de la misma categoría que pudieron permanecer en Australia con otra clase de visado. ¿Ha iniciado o previsto el Gobierno de Australia algún examen global del régimen de visados, y la elegibilidad para los programas de apoyo y repatriación, con el fin de asegurar el logro de sus objetivos declarados de protección y prevención?

16. Sírvanse proporcionar información sobre el número de casos denunciados de trata de mujeres y niñas y sobre la proporción de condenas.

17. En sus observaciones finales anteriores, el Comité recomendó que se formularan estrategias para desalentar la demanda de prostitución, impedir que las mujeres se dedicaran a la prostitución y establecer programas de rehabilitación y apoyo para las mujeres y niñas que desearan abandonar la prostitución. Sírvanse proporcionar información sobre las estrategias y programas amplios que se hayan adoptado a este respecto y sobre los resultados alcanzados mediante su aplicación.

Participación en la adopción de decisiones y representación a nivel internacional

18. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las distintas iniciativas relativas a las mujeres indígenas y rurales, especialmente las mujeres isleñas del Estrecho de Torres, con respecto a la participación política y la adopción de decisiones.

19. Sírvanse indicar qué medidas se han llevado a cabo para la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y explicar los resultados obtenidos.

Educación

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la persistente disparidad que afecta a las mujeres en su acceso al sistema educacional, incluso las que viven en zonas apartadas. Sírvanse proporcionar información además sobre las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la educación de las niñas y mujeres que viven en zonas apartadas, en particular las que pertenecen a grupos indígenas y otros grupos desfavorecidos como los estudiantes

con discapacidad. Sírvanse indicar los resultados obtenidos mediante la aplicación de tales medidas y programas.

21. Sírvanse proporcionar información sobre si la educación preescolar es igualmente accesible y asequible para todas las niñas y niños en todo el Estado parte.

22. En el informe se indica que en 2007 había aproximadamente un 23% de mujeres entre el personal académico que pertenecían a una categoría superior a la de profesor adjunto. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para aumentar la participación de mujeres en la categoría de profesor titular.

Empleo

23. Sírvanse proporcionar información sobre la situación laboral de las mujeres que pertenecen a grupos indígenas, las que buscan asilo, las migrantes y las mujeres con discapacidad, y sobre los resultados de los programas y medidas que tienen por objeto eliminar los obstáculos que les impiden el goce de su derecho al trabajo. Sírvanse proporcionar información además sobre las medidas adoptadas para proteger a esas mujeres contra la explotación. Sírvanse indicar además las medidas tomadas para abordar el problema del ingreso considerablemente inferior de las mujeres indígenas empleadas en comparación con las mujeres empleadas no indígenas.

24. En el informe se indica que el problema de la intimidación y la discriminación en el lugar de trabajo se trató principalmente mediante programas de capacitación en línea así como la publicación de una guía para jefes y empleados de los servicios públicos. Sin embargo, en el informe nada se dice sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo. ¿Se realizó algún estudio sobre la medida en que las mujeres experimentan acoso sexual en el lugar de trabajo? ¿Qué medidas se tomaron para impedir el acoso sexual en el lugar de trabajo, para proteger a las mujeres que experimentan acoso sexual y para prestarles apoyo en sus alegaciones?

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan tomado para revisar la reserva del Estado parte al párrafo 2 del artículo 11 y la introducción de un plan obligatorio de licencia de maternidad remunerada o con prestaciones sociales comparables en toda Australia.

26. Sírvase indicar si se han previsto iniciativas que tengan por objeto aplicar el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, y proporcionar información sobre las conclusiones, si las hay, sobre el informe del Comité de Empleo y Relaciones en el Lugar de Trabajo de la Cámara de Representantes, encomendado por el Gobierno de Australia para investigar sobre la equidad en la remuneración e informar al respecto.

Salud

27. Sírvanse proporcionar información detallada acerca de las medidas adoptadas para mejorar la situación de salud de las mujeres indígenas y sobre los progresos alcanzados en la atención de sus necesidades de salud.

28. En el informe se hace referencia a varios programas de salud relativos a la situación sanitaria de las mujeres que viven en zonas rurales y apartadas y las

mujeres de edad. Sírvanse indicar en qué forma se supervisa la aplicación de esas estrategias a fin de que tengan un efecto positivo en la vida de esas mujeres.

29. Sírvanse proporcionar información sobre la asignación de los recursos disponibles para servicios de salud mental y otras medidas de apoyo para mujeres con problemas de salud mental, en particular las que pertenecen a grupos desfavorecidos, entre ellas las mujeres indígenas y las mujeres recluidas en centros de detención.

30. Las necesidades en materia de salud sexual y reproductiva de las mujeres no son atendidas en igual forma en todos los estados y territorios del Estado parte. ¿Cuál es la política del Gobierno Nacional con respecto a adoptar leyes armonizadas sobre la terminación del embarazo? Sírvanse indicar qué avances se han realizado en cuanto a asegurar igual acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de alta calidad. Sírvanse proporcionar información además sobre las medidas adoptadas con respecto a la educación, información y concienciación de mujeres y hombres, niñas y niños sobre la salud sexual y reproductiva y los derechos correspondientes, incluso con respecto a las enfermedades de transmisión sexual, y los resultados obtenidos.

Grupos de mujeres vulnerables

31. Sírvanse proporcionar información sobre los progresos alcanzados con respecto a la situación de las mujeres que viven en la pobreza, especialmente las que pertenecen a grupos vulnerables como las mujeres indígenas, las que buscan asilo y las mujeres con discapacidad. Sírvanse indicar si el Estado parte está preparando una estrategia amplia de reducción de la pobreza y una estrategia de inclusión social para ocuparse de la pobreza de las mujeres pertenecientes a esos grupos vulnerables.

32. En sus observaciones finales anteriores, el Comité recomendó que el Estado parte adoptara medidas más eficaces para eliminar la discriminación contra las mujeres y niñas refugiadas, migrantes y pertenecientes a grupos minoritarios y que intensificara sus esfuerzos para combatir y eliminar la xenofobia y el racismo en el Estado parte. El Comité alentó además al Estado parte a mostrarse más proactivo para prevenir y eliminar la discriminación contra esas mujeres y niñas dentro de sus comunidades y en la sociedad en general. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas a este respecto.

33. En el informe nada se dice acerca de las mujeres inmigrantes detenidas ni acerca del trato de las mujeres internadas en centros de detención nacionales. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de esas mujeres, incluso información sobre su acceso a servicios médicos adecuados y a servicios de apoyo que tengan en cuenta el género.